

AREAS DE INVESTIGACION

Dentro de la organización y estructura académica interna del Instituto de Investigaciones Jurídicas la presencia de las áreas de investigación ha sido constante.

Aunque sus funciones, responsabilidades y dimensiones han variado de acuerdo con la dinámica de la planta académica del Instituto, su presencia se ha debido a la necesidad de conjuntar, articular y armonizar el trabajo de los investigadores que se dedican a las mismas disciplinas jurídicas o por lo menos a las mismas ramas del derecho.

En 1985 el Consejo Interno tomó la decisión de adscribir a las áreas de investigación, ya no a los investigadores individualmente considerados, sino a sus proyectos de investigación, en razón de que no era extraño el que eventualmente algún investigador realizara trabajos en más de una disciplina jurídica o rama del derecho.

En la actualidad las áreas de investigación son las siguientes: Derecho público, derecho privado, derecho social, derecho internacional e historia del derecho.

Cada una de las áreas cuenta con un coordinador y un auxiliar, que son designados de entre los investigadores por el Consejo Interno y a propuesta del Director.

Con el fin de enriquecer el debate académico interno, se decidió vincular los seminarios internos de investigación a las áreas; es decir, en lugar de realizar un seminario de carácter general y con la presencia de todo el personal académico, a partir de 1985 cada investigador discute su proyecto de investigación exclusivamente dentro del área a la cual ésta se encuentra adscrita. La afinidad y conexidad de los temas presentados en las áreas sugeriría un debate más entonado y enriquecedor y menos solemne.

Adicionalmente ha sido una costumbre invitar a técnicos académicos, becarios y profesores de otras dependencias e instituciones nacionales y extranjeras para presentar sus investigaciones dentro de los seminarios de área.

Todas las publicaciones que realiza el Instituto están sujetas a diversos y diferentes filtros académicos. Uno de ellos es la discusión de la investigación en el seminario de área, a lo cual se agrega uno o dos dictámenes de distinguidos juristas y, finalmente, la aprobación que debe otorgar el correspondiente Comité Editorial.

Las áreas de investigación cumplen además la tarea de proponer a la Dirección la realización de investigaciones colectivas o de discutir en este medio las iniciativas que en el mismo sentido formulara el Director.